

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:  
“LIMPIEZA DE LAS AGUAS ABRIGADAS DEL PUERTO DE PALMA”**

**AÑO 2021**

**E21-0027**



E21-0027

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:  
“LIMPIEZA DE LAS AGUAS ABRIGADAS DEL PUERTO DE PALMA”**

**ÍNDICE**

1	OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO .....	5
2	ACTUACIONES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL SERVICIO .....	5
2.1	ACTUACIONES .....	5
2.1.1	Recogida diaria de residuos y materiales sólidos flotantes .....	5
2.1.2	Trabajos de lucha contra la contaminación .....	6
2.1.3	Recogida y retirada puntual de residuos flotantes .....	6
2.1.4	Tratamiento de residuos retirados .....	6
2.1.5	Mantenimiento de los niveles de servicio .....	7
2.2	DESARROLLO DEL SERVICIO .....	9
2.2.1	INICIO DEL SERVICIO .....	9
2.3	CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DE SERVICIO .....	13
2.3.1	ESTRUCTURA DE LA EMPRESA .....	13
2.3.2	MEDIOS PERSONALES MÍNIMOS ADSCRITOS AL SERVICIO .....	13
2.3.3	MEDIOS TÉCNICOS .....	14
2.3.4	MEDIOS MATERIALES: EQUIPOS Y MAQUINARIA MÍNIMOS ADSCRITOS AL SERVICIO .....	15
3	PRESUPUESTO MÁXIMO, PLAZO, PRÓRROGAS E INICIO DE LOS TRABAJOS .....	18
4	PRESCRIPCIONES TÉCNICAS .....	19
4.1	CONDICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA .....	19
4.2	UTILIZACIÓN DE MATERIALES .....	20
4.3	CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS .....	20
4.4	PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS .....	21
4.5	ESPACIO NECESARIO PARA LOS TRABAJOS .....	21



4.6	MEDIDAS DE SEGURIDAD .....	21
4.7	ORGANIZACIÓN Y POLICÍA .....	22
4.8	INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA .....	23
4.9	INSPECCIONES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA .....	23
5	CONDICIONES GENERALES .....	24
5.1	MEDIOS Y MÉTODOS A EMPLEAR .....	24
5.2	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	25
5.3	RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO .....	25
5.4	DISPONIBILIDAD Y PENALIZACIONES .....	25
5.4.1	Penalizaciones.....	27
5.5	TRABAJOS NO AUTORIZADOS .....	29
5.6	OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO.....	29
6	CONSIDERACIONES FINALES .....	29

## ANEXOS

**ANEJO I: VALORACIÓN ECONÓMICA**

**ANEJO II: PLANO**

**ANEJO III: LISTADO DE SUBROGACIÓN**



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:

### “LIMPIEZA DE LAS AGUAS ABRIGADAS DEL PUERTO DE PALMA”

La Autoridad Portuaria de Balears (en lo sucesivo APB) tiene la obligación de la limpieza de la superficie del espejo de agua de las aguas abrigadas en la ZONA I en el Puerto de Palma. Esta limpieza se debe llevar a cabo con medios técnicos, materiales y humanos especializados.

En la actualidad, estos trabajos se llevan a cabo a través del expediente E21-0173, el cual finaliza el mes de junio del año 2022.

Por ello, considerando la formación y medios técnicos específicos que requiere la limpieza de las aguas abrigadas y la dedicación que exige el servicio, la APB, en calidad de responsable del Dominio Público Portuario del Puerto de Palma, procede a la licitación del **contrato** de “**LIMPIEZA DE LAS AGUAS ABRIGADAS DEL PUERTO DE PALMA**”.



## 1 OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO

Tiene por objeto el presente Documento servir de base a la contratación por la Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo, APB) de los trabajos de **"LIMPIEZA DE LAS AGUAS ABRIGADAS DEL PUERTO DE PALMA"**.

La APB tiene la obligación de la limpieza de la superficie del espejo de agua de las aguas abrigadas en la ZONA I en el Puerto de Palma. Para llevar a cabo este servicio se deben realizar varias actuaciones, detalladas más adelante.

Los medios humanos y materiales del adjudicatario deberán ser los suficientes para el desarrollo de todas estas tareas, y con las características y los conocimientos precisos para cumplir todas las funciones encomendadas en cada momento. En cualquier caso, se deberán respetar siempre las exigencias de la normativa vigente en todo el plazo contractual. Deberá respetarse también que el tiempo máximo de respuesta para restablecer el nivel de servicio contractual de **DOS (2) HORAS** con los siguientes medios mínimos: la **EMBARCACIÓN** (cuyas características mínimas se indican con posterioridad) y el **PATRÓN** correspondiente; salvo lo especificado en el apartado 2.1.2 de trabajos de lucha contra la contaminación.

El Adjudicatario deberá aportar para el servicio una **embarcación nueva** (menos de 1 año de antigüedad demostrable) con total **disponibilidad para la APB las 24 horas los 365 días del año**.

Se entiende en todo caso que los **requisitos exigidos en este Pliego tienen la consideración de mínimos o básicos**, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos para el desarrollo de dicho contrato por personal especializado en cada actividad y con la maquinaria y/o instrumental adecuado.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, del cual se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

En los apartados del presente documento se detallan la descripción y el alcance de las actuaciones a acometer, y su precio unitario de licitación máximo admisible.

El licitador podrá presentar oferta que comprenderá la correcta limpieza de las aguas abrigadas correspondientes a la ZONA I del Puerto de Palma.

El presente Pliego se considerará integrado en su totalidad al Pliego de Condiciones, de acuerdo con la normativa reguladora de los contratos de servicios.

## 2 ACTUACIONES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL SERVICIO

### 2.1 ACTUACIONES

Las actuaciones que comprende el presente Documento son las necesarias para llevar a cabo, en Zona I de las aguas del Puerto de Palma, la limpieza de la superficie del espejo de agua.

Las actuaciones que comprende el presente documento consisten en:

#### 2.1.1 Recogida diaria de residuos y materiales sólidos flotantes



Recogida diaria de residuos y materiales sólidos flotantes en las aguas interiores del Puerto de Palma, mediante embarcación especial, realizándose todos los días laborales, cuyas características mínimas serán específicas para la limpieza del espejo de agua y la asistencia en emergencias y dispondrá a tal fin de medios automáticos de recogida y separación de hidrocarburos, debiendo entregar posteriormente los hidrocarburos recogidos a un servicio MARPOL autorizado. Así mismo deberá poder remolcar e instalar las barreras absorbentes correspondientes.

### 2.1.2 Trabajos de lucha contra la contaminación.

Se contemplarán Trabajos de lucha contra la contaminación por vertidos contaminantes de cualquier tipo en las aguas del Puerto. Dichas actuaciones se realizarán a requerimiento de la Dirección de la APB, a través de su representante válido, por cualquier medio de comunicación, en cualquier momento y hora del día, siguiendo en todo momento sus instrucciones al respecto, con una demora en su inicio desde la recepción de un máximo de 30' en dentro de la jornada laboral y de máximo 45' en la franja horaria restante. La empresa adjudicataria prestará el servicio de vigilancia tanto en casos de contaminación marina (por hidrocarburos, aguas grises y demás) como en cualquier caso de emergencia que pudiera acaecer y en el que esté implicado uno o más buques o embarcaciones.

La empresa adjudicataria prestará el servicio de asistencia en emergencias por contaminación marina por hidrocarburos, así como por cualquier otra sustancia hidrófoba que pudiese producir un episodio de contaminación marina o pusiera en peligro la navegación como residuos sólidos voluminosos flotantes. En este sentido, el adjudicatario estará integrado dentro del sistema de emergencias de la APB asumiendo las funciones de Grupo de Intervención de la APB en la asistencia a los incidentes, accidentes y demás emergencias de contaminación marina, así como en el Grupo de Apoyo en el Plan de Emergencia Interior del puerto de Palma en cualquier tipo de emergencia de ámbito marítimo y/o siempre que se le requiera en cualquier tipo de emergencia en el que, a criterio del Director de la Emergencia, la empresa adjudicataria pudiese prestar un servicio de apoyo en la misma.

En caso de detectar una posible contaminación marina, el adjudicatario comunicará inmediatamente al CC (Centro de Control del puerto) la situación y el posible origen de la misma, interviniendo acto seguido bajo las órdenes del Director de la Emergencia.

En cualquier caso, al inicio de cada asistencia a incidente o accidente de contaminación marina, el adjudicatario informará a la APB de la situación existente, estudiada in situ, y entregando a la APB los formularios "POLREP ADAPTADO" (Pollution Report) y demás informes que ésta le solicite.

### 2.1.3 Recogida y retirada puntual de residuos flotantes.

Recogida y retirada de residuos flotantes de todo tipo, a requerimiento de la Dirección de la APB o a través de su representante válido, siguiendo en todo momento sus instrucciones al respecto, con una demora máxima en su inicio de DOS (2) HORAS desde la recepción, por cualquier medio de comunicación, de la petición de actuación por parte de los responsables del Puerto de Palma, en cualquier momento y día.

### 2.1.4 Tratamiento de residuos retirados.

Tanto si la retirada de residuos es diaria como si es puntual, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones, con respecto al tratamiento de los residuos retirados:



a) Clasificar los residuos:

Los residuos sólidos recogidos en las aguas abrigadas del puerto de Palma serán clasificados en:

- Envases y plásticos
- Residuos peligrosos
- Papel y cartón
- Vidrio
- Residuos Orgánicos
- Maderas y voluminosos
- Hidrocarburos
- Otros

Los mencionados residuos serán almacenados en contenedores adecuados para cada uno de ellos, debiendo prestar especial atención en el almacenamiento de los residuos peligrosos (RRPP), debiéndolos separar según la lista de residuos peligrosos y entregarlos a Gestor Autorizado de RRPP. Todo será a cargo y coste del adjudicatario, incluidas las labores y operaciones de mantenimiento de estos medios. Si los citados contenedores deben ubicarse en zona de servicio portuario, deberán obtener previamente a su colocación la oportuna autorización de la APB, mediante la precisa tramitación, en ramo documental independiente, estando el adjudicatario a las condiciones en las que se le otorgue el correspondiente título que autorice la ocupación del dominio público portuario, previo pago de las tasas correspondientes.

b) Informar sobre la cantidad y la tipología:

El adjudicatario deberá reportar mensualmente una memoria de las cantidades recogidas de cada uno de los residuos, clasificados por ubicación y por peso.

Asimismo, anualmente, en la fecha en que se le requiera, reportará las cifras totales de residuos recogidos en los últimos doce meses, así como el número total de accidentes e incidentes medioambientales de contaminación marina producidos en el puerto de Palma y sus correspondientes informes "POLREP ADAPTADO". También reportará el consumo total de combustible de la embarcación y los materiales de lucha por contaminación marina consumidos y restituidos en el periodo.

Los residuos recogidos de la superficie del agua, sea cual sea su naturaleza y forma de retirada, serán retirados y gestionados por el Adjudicatario del Servicio, con respeto de la normativa de aplicación, a su coste y cargo, incluidos cánones o tasas de vertedero.

Los trabajos a realizar incluirán la gestión y tramitación de cualquier tipo de inspección oficial que sea preceptiva o que tenga a bien disponer la Dirección de la APB, cuyo coste será a cargo del Contratista. Asimismo, será responsabilidad del Adjudicatario realizar y gestionar, a su cargo, las tramitaciones oficiales que para el caso sean exigibles. El adjudicatario deberá facilitar al Responsable del Contrato los certificados emitidos por el gestor Autorizado, sobre entrega y tratamiento de los residuos recogidos por él mismo.

## 2.1.5 Mantenimiento de los niveles de servicio.



En este sentido, el adjudicatario se compromete a informar mediante un sistema de control guiado GPS sobre los itinerarios diarios realizados, anotando en dichos informes diarios cuantos datos sean preciso para un perfecto conocimiento del estado de limpieza en el que se encuentran las aguas (estado inicial y final, horario, ruta, localizaciones de residuos, cantidades y materiales clasificados y cuantos datos se precisen para un perfecto conocimiento de los trabajos, constatándose no sólo la bondad de los mismos sino que también se haya ejecutado en la totalidad de la superficie.

El adjudicatario debe comprometerse en su oferta, definiendo claramente las zonas de control (ha de grafíarlas en un plano) e indicar el número y tipología de residuos por Ha que como máximo puede admitirse como aceptable para dar un nivel de servicio 2, que es el contractual. En caso de no cumplir con esos mínimos, el adjudicatario dispone como máximo de UNA (1) HORA para iniciar la limpieza correspondiente para reponer el nivel de servicio 2 contractual.

En el caso de que el adjudicatario no definiera las superficies de control ni el número y tipología de residuos, que definen las exigencias que se han de cumplir para dar un nivel de servicio 2 contractual, NO podrá reclamar y tendrá que aceptar los criterios que el Responsable del Contrato dictamine.

Se definen los siguientes niveles de servicio:

- **Nivel de servicio 1:** Perfecto. Se acaba de terminar la limpieza y no se detectan residuos en las aguas abrigadas.
- **Nivel de servicio 2:** Aceptable. Se detectan residuos en niveles aceptables. Este nivel es el nivel mínimo contractual. El adjudicatario se compromete a mantenerlo en todo momento todos los días del año.
- **Nivel de servicio 3:** Insuficiente. Se detectan residuos PUNTUALMENTE en niveles que superan un poco los máximos aceptables establecidos y es fácilmente recuperable el nivel de servicio 2. El inicio de los trabajos se realizará antes de UNA (1) HORA y estará resuelta la incidencia reponiéndose el nivel de servicio 2 antes de TRES (3) HORAS.
- **Nivel de servicio 4:** Muy deficiente. Se detectan residuos GENERALIZADOS con niveles que superan BASTANTE los mínimos aceptables y establecidos y se requiere una actuación de choque importante para recuperar el nivel de servicio 2. El inicio de los trabajos se realizará antes de UNA (1) HORA y estará resuelta la incidencia reponiéndose el nivel de servicio 2 antes de SEIS (6) HORAS.
- **Nivel de servicio 5:** Totalmente inaceptable. Se detectan residuos en toda la lámina de agua, la imagen dada es lamentable y los residuos son visibles de manera escandalosa. En tal caso, el adjudicatario iniciará en menos de UNA (1) HORA los trabajos de limpieza, disponiéndose de cuantos medios sean precisos (adicionales o no a los inicialmente ofertados) para que en menos de DOCE (12) HORAS se haya repuesto el nivel de servicio 2. Es causa de posible rescisión del contrato tardar más de DOS (2) horas en iniciar los trabajos o de VEINTICUATRO (24) horas en solucionarlos; así como la reiteración, esto es, si el nivel de servicio 5 se alcanza por 3ª vez durante la vigencia del contrato.

En los niveles de servicio 3, 4 y 5 CADA HORA DE RETRASO, tanto en el inicio como en la resolución de la incidencia (recuperar el nivel de servicio 2), dará lugar a aplicar las penalizaciones recogidas en el apartado 5.4 de este documento.



En los trabajos de lucha contra la contaminación por vertidos contaminantes de cualquier tipo en las aguas del Puerto se tendrán que cumplir los tiempos de respuesta indicados. Estos trabajos que se realizarán a requerimiento de la Dirección de la APB o a través de su representante válido, por cualquier medio de comunicación, en cualquier momento y hora del día, siguiendo en todo momento sus instrucciones al respecto, tendrá un tiempo de respuesta (demora en su inicio desde la recepción del aviso) de un máximo de 30' en la franja horaria de 8 de la mañana a 6 de la tarde y de máximo 45' en la franja horaria restante.

El adjudicatario resolverá cualquier incidencia que pudiera darse. En el supuesto que dicha actuación no la realizara el adjudicatario y fuera preciso que la realizara el personal de conservación o en su defecto una empresa externa, además de aplicársele al adjudicatario las penalizaciones correspondientes, se le incluirán los costes de dichos trabajos. La primera vez se les aplicará el coste simple, la segunda vez el doble del coste y así sucesivamente, independientemente de las penalizaciones a aplicar y si por reiteración fuera aplicable la rescisión o no del contrato.

Así pues, los licitadores definirán su propuesta, los protocolos y programación indicando cómo se garantizará en todo momento el nivel de servicio 2 de limpieza de la superficie del espejo de agua de las aguas abrigadas de la ZONA I del Puerto de Palma y la trazabilidad en la gestión de los residuos, todo ello según la normativa en vigor.

Los equipos humanos y materiales, elementos auxiliares necesarios para la “LIMPIEZA DE LAS AGUAS ABRIGADAS DEL PUERTO DE PALMA”, se entenderán incluidos para el alcance de los trabajos a desarrollar.

## 2.2 DESARROLLO DEL SERVICIO

Complementariamente en lo señalado en este artículo, la forma y contenido detallado de los documentos, planos y programaciones contemplados se consensuará con el Responsable del Contrato a principio del contrato.

### 2.2.1 INICIO DEL SERVICIO

#### 2.2.1.1 Sistema de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO)

La APB tiene implantado el programa de gestión de mantenimiento, denominado GMAO, que constituirá la herramienta de control, supervisión y desarrollo del contrato. En este sentido constituirá la plataforma de interacción entre la APB y el propio contratista por lo que al inicio de los trabajos se facilitarán las llaves de acceso a dicha plataforma como usuario para el seguimiento del mantenimiento. **Será de obligada utilización por parte del contratista.** El contratista facilitará a través del GMAO, en tiempo real, la siguiente información:

- Histórico de actividades de limpieza o gestión de residuos realizados.
- Actividades que se están llevando a cabo. Implantación de GPS en la embarcación para informar de los itinerarios diarios realizados de limpieza de aguas.
- Datos asociados a las actividades realizadas, actuales (fechas, operarios, estado inicial y final,



horario, ruta, localizaciones de residuos, cantidades y materiales clasificados, etc.).

- Listado de los equipos y personal destinado
- Histórico de Informes.
- Cuanta información le solicite el Responsable del Contrato (o en quien delegue).

Todas las intervenciones que se hagan y las incidencias que se produzcan dentro del ámbito de aplicación del Pliego tendrán que ser reflejadas diariamente en este sistema de gestión. Para lo cual, tanto el personal designado por la APB podrá introducir todas las incidencias y visualizar su estado, y el personal del servicio de modificarla una vez hayan sido solucionadas. No se podrán eliminar las actuaciones una vez ejecutadas.

El sistema permitirá introducir observaciones relativas en las intervenciones, adjuntar imágenes, etc. También posibilitará la obtención de listados según determinados criterios: fecha, horario, operarios, ruta, localizaciones de residuos, cantidades y materiales clasificados, etc.

### **2.2.1.2 Cuadros de planificación**

Durante la segunda semana del contrato, el contratista tendrá que elaborar los cuadros de planificación con la programación anual de los trabajos, de acuerdo con la propuesta técnica que realice en la licitación. Se tendrán que detallar todas las operaciones previstas para los trabajos de limpieza y recogida de residuos y materiales sólidos flotantes, además de los trabajos de tratamientos de residuos retirados, para su aprobación por parte del Responsable del Contrato.

Dicho plan se tendrá que ir actualizando por el contratista a lo largo de la vigencia del contrato.

La elaboración de los cuadros de planificación revestirá gran importancia para cargar las operaciones preventivas en el programa GMAO de la APB puesto que será la herramienta a través de la cual se irán supervisando y certificando los trabajos. No podrá certificarse ningún trabajo que no esté planificado con anterioridad y que cuente con el visto bueno de la supervisión de dichos trabajos.

### **2.2.1.3 Dirección, organización e inspección de los servicios.**

Todos los trabajos y procedimientos objeto de este contrato se atenderán a las recomendaciones o normas emitidas por los organismos oficiales competentes, así como a la legislación vigente, obligándose al contratista a las gestiones y presentación de documentos que sean necesarios durante el desarrollo del servicio.

La organización y administración del servicio corresponde a la empresa adjudicataria, sin perjuicio de que el Responsable del Contrato de la Autoridad Portuaria de Baleares pueda en cualquier momento asignar prioridad a unos u otros trabajos en función de las necesidades del servicio.

La empresa adjudicataria designará una persona como Responsable del contrato que lleve la coordinación del contrato, y preste asesoramiento técnico sobre la totalidad de los trabajos.

El adjudicatario realizará y entregará al Responsable de los trabajos, cuanta documentación e informes sean precisos.

Periódicamente (cada semana), y previo a cualquier certificación, se realizará un control conjunto del estado de la limpieza de las aguas abrigadas. El adjudicatario tiene que comprometerse



definiendo claramente las zonas de control (grafiadas en un plano) e indicar el número y tipología de residuos por hectárea que como máximo puede admitirse como aceptable, para dar un nivel de servicio 2. En dichos informes se actualizarán las labores de limpieza y retirada de residuos de las aguas abrigadas realizados en el periodo, actualizándose la base de datos para su introducción en el GMAO de Conservación. Con los informes mensuales, se comprobará la idoneidad de las actuaciones realizadas y el informe final servirá de base para futuras contrataciones. Para cada certificación se emitirá un informe mensual en formato digital de los trabajos realizados que deberá ir asociado a las rutas diarias de la embarcación que dispondrá de GPS, en el que se aportará además una relación de los residuos recogidos, la estimación del peso y la clasificación de los mismos.

### **2.2.1.4 Inspecciones periódicas**

El adjudicatario estará obligado a estar presente en las revisiones periódicas que la APB estime convenientes para la supervisión de los trabajos. El contratista, de no cumplir el nivel de servicio 2 contractual, deberá iniciar la limpieza correspondiente en la zona detectada en la inspección para reponer el nivel de servicio 2 en menos de UNA (1) HORA.

### **2.2.1.5 Documentación de servicio**

El contratista realizará y entregará al Responsable del Contrato cuantos informes sean precisos a lo largo de la vigencia del contrato, así como cuanta documentación deba y se haya presentado ante organismos oficiales en cumplimiento de la normativa vigente.

Todos los informes y documentos deberán ir firmados por el Responsable Técnico del contratista.

Como mínimo, se generarán los siguientes informes de seguimiento:

- **Informes mensuales**, en los que se especifiquen los trabajos realizados durante el periodo, con la conformidad del Responsable del Contrato o por quien éste delegue. Estos informes deberán ser coherentes con la planificación de los trabajos realizada por el contratista y aprobada por el Responsable del Contrato. Deberán ir asociados a las rutas diarias de la embarcación que dispondrá de GPS, en el que se aportará además una relación de los residuos recogidos, la estimación del peso y la clasificación de los mismos. Además, se deberán actualizar los estados del GMAO de Conservación para dicho periodo. Todo ello será **imprescindible para la conformidad** del Responsable del Contrato de los **protocolos** previos a la tramitación de cualquier certificación.

**El contenido mínimo del informe mensual** será el siguiente:

- **Cuadro resumen**, con todas las actividades realizadas.
- Relación ordenada y resumida de tareas de limpieza y retirada de residuos flotantes (listado de rutas diarias de la embarcación que dispondrá de GPS), ejecutadas y el tratamiento de residuos retirados, durante el periodo (relación de los residuos recogidos, estimación del peso y clasificación), así como trabajos en curso y/o pendientes. En esencia se trata de recoger de manera clara y concisa el estado de los trabajos a realizados y pendientes.
- Adecuación de las tareas ejecutadas al Programa de trabajos en vigor, con indicación de los medios utilizados.



- Inspecciones realizadas indicando su resultado.
- Cuadro de planificación.
- Estado de limpieza de las aguas abrigadas. Número y tipología de residuos por hectárea que puede admitirse (nivel de servicio 2 contractual)
- Justificantes de entrega en vertedero controlado/gestor autorizado de residuos que se hayan retirado. Trazabilidad de la gestión de los residuos. Seguimiento de los residuos retirados.
- Otras cuestiones que sean indicadas por el Responsable del Contrato o que el adjudicatario considere conveniente incluir.

El informe se entregará en los cinco primeros días del mes siguiente.

El modelo del informe técnico será aprobado previamente por el Responsable del Contrato. Deberá contener, como mínimo, los apartados indicados anteriormente y su formato podrá ser modificado por el Responsable del Contrato para ir corrigiendo de manera más efectiva toda la información relacionada con la prestación de este servicio.

### **2.2.1.6 Teléfono de contacto**

El adjudicatario dispondrá de un **teléfono de contacto** disponible en las 24h donde la APB pueda notificar las incidencias extraordinarias a los trabajos planificados producidas. Este número será un punto de contacto único para la APB, desde el cual se podrá atender todas las incidencias relacionadas con las actuaciones objeto de este contrato.

Este teléfono de contacto será complementario al GMAO de Conservación indicado en puntos posteriores, desde el cual también se podrán abrir y gestionar incidencias.

### **2.2.1.7 Gestión medioambiental**

Será por cuenta de la empresa mantenedora la gestión de los residuos sujetos a reglamentación específica generados por su actividad.

El transporte y eliminación de los residuos originados en cualquiera de las actuaciones contempladas en el presente pliego serán responsabilidad del adjudicatario, debiéndose respetar lo establecido en la legislación sectorial vigente en materia de residuos.

El mantenedor proporcionará a la propiedad los documentos acreditativos de su tratamiento de acuerdo con la normativa aplicable. Se indicarán las cantidades para cada tipo de residuo y su gestión.

### **2.2.1.8 Informe final**

El informe anual servirá para comprobar la bondad de los trabajos realizados. Se presentará un mes antes de la fecha de finalización de la anualidad del contrato para tener tiempo de corregir algunos aspectos del servicio de limpieza y retirada de residuos flotantes en las aguas abrigadas, así como el seguimiento o trazabilidad de los residuos retirados.



## 2.3 CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DE SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá contar, en el momento de la adjudicación, de todas las licencias y autorizaciones sectoriales exigibles para la realización de los trabajos descritos en este documento.

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.

Los medios humanos, técnicos y materiales del adjudicatario deberán ser los suficientes para el desarrollo de todas estas tareas, y con las características y los conocimientos precisos para cumplir todas las funciones encomendadas, en cada momento. En cualquier caso, se deberán respetar siempre las exigencias de la normativa vigente en todo el plazo contractual. Deberá respetarse también el número mínimo de personal y las asignaciones exigidas en el pliego.

### 2.3.1 ESTRUCTURA DE LA EMPRESA

La empresa adjudicataria establecerá una estructura funcional que operará con la lógica y la asignación de responsabilidades y autoridad necesarias para facilitar un servicio adecuado a los objetivos de este contrato, y será capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar la documentación e información recogida en este Pliego.

La empresa adjudicataria mantendrá la estructura suficiente para atender las necesidades objeto del servicio de limpieza y retirada de residuos flotantes en las aguas abrigadas, con los medios personales y técnicos mínimos que se relacionan a continuación.

El adjudicatario será el responsable de la administración del servicio y qué recursos pondrá a disposición, siguiendo las instrucciones y exigencias mínimas definidas al Pliego y asumiendo una actitud que proporcione una atención segura y responsable.

### 2.3.2 MEDIOS PERSONALES MÍNIMOS ADSCRITOS AL SERVICIO

El adjudicatario aportará cuanto personal sea preciso para realizar un servicio adecuado de limpieza de y gestión de residuos, o lucha contra la contaminación cumpliendo con las obligaciones y deberes establecidos en la normativa vigente en el convenio de aplicación para este tipo de trabajo, en especial en materia de subrogación de personal, a efectos de antigüedad y derechos económicos, en los contratos laborales del personal que el anterior contratista estuviera empleando para la prestación del servicio, con las modalidades y duración con que se hayan suscrito.

En el ANEJO III se adjunta certificado emitido por el actual prestatario donde se indica todo el personal afecto a este servicio, con expresión de su categoría, dedicación y salario bruto anual afecto al servicio como personal a subrogar.

Se realizarán las oportunas sustituciones para cubrir tanto los periodos de vacaciones como las bajas laborales, sin desmerecer la calidad del servicio ni las características del personal en caso de que fuese necesario.



Todo el personal asignado a la contrata tendrá que ir identificado como trabajador de su empresa.

Por ello, el licitador presentará un equipo de trabajo formado por personal con la cualificación, experiencia y dedicación mínima exigida a continuación. En cualquier caso, el licitador podrá mejorar lo exigido en este apartado incluyendo perfiles adicionales y/o mejorando la dedicación de los recursos asignados. La mejora que se realice tendrá carácter contractual y será la que se exigirá durante el seguimiento del contrato.

El equipo de trabajo adscrito a la oferta para realizar los trabajos deberá estar compuesto, **como mínimo**, de:

1. **(1) Responsable Técnico del equipo de trabajo y dirección técnica del contrato:**

Titulación universitaria de Grado en Arquitectura o Arquitectura Técnica, Ingeniería o Ingeniería Técnica, en las especialidades de Civil, Naval o Industrial u otra titulación equivalente con atribuciones para asumir las funciones de responsable técnico del equipo de trabajo y dirección técnica del contrato de “Limpieza de las aguas abrigadas del Puerto de Palma. E21-0027”. A tal efecto cuando el técnico propuesto no disponga de la Titulación universitaria de Grado en Ingeniería o Ingeniería Técnica, en las especialidades de Civil, Naval o Industrial se deberá aportar certificado del colegio profesional al que pertenece, donde se especifique expresamente que el mismo dispone de la titulación necesaria para desarrollar las funciones de responsable técnico del equipo de trabajo y dirección técnica del contrato. Asimismo, cualquier perfil de los anteriormente indicados que se presente al contrato deberá acreditar experiencia de al menos 5 años en el sector objeto del presente servicio.

Esta persona ejercerá las funciones de enlace entre la empresa contratista y el Responsable del Contrato. Llevará el control, la supervisión, la coordinación y dirección técnica del contrato y prestará asesoramiento técnico y legal sobre la totalidad de actuaciones, así como de las modificaciones que sean susceptibles de producirse.

Su dedicación mínima se estima que será del **20%**, para la realización de los informes mensuales, reuniones de coordinación y atención de eventualidades o siempre que así lo requiera el Responsable del Contrato de la APB, aunque esto suponga un aumento en la dedicación mínima exigida.

Subscribirá toda aquella documentación que se genere durante el desarrollo del contrato, por la veracidad y fiabilidad de la cual tendrá que responder profesionalmente.

Formará parte del equipo de trabajo de campo para el desarrollo del contrato.

2. **(1) Patrón de portuario:** Como mínimo un patrón portuario con al menos dos años de experiencia en puestos de trabajo similar, que cumplan todos los requisitos necesarios para ejercer en dichas profesiones, conforme a los previstos en el Real Decreto 973/2009, de 12 de junio, por el que se regulan las titulaciones profesionales de la marina mercante. Deberán haber realizado la formación inicial y permanente, así como los cursos especializados correspondientes que les faculten para realizar el servicio objeto del presente contrato.

Para la validez de la oferta los licitadores deberán de aportar en sus ofertas las titulaciones/cualificaciones correspondientes al personal mínimo indicado en este capítulo, así como las acreditaciones y certificados mínimos anteriormente indicados.

### 2.3.3 MEDIOS TÉCNICOS

El equipo de trabajo estará obligado a contar con todos los medios técnicos necesarios y apropiados para efectuar los trabajos. Así, el equipo deberá disponer de los útiles y herramientas de mano y/o mecánicas, licencias, etc.



El contratista estará obligado a contar con los medios auxiliares adecuados para la realización de las tareas de mantenimiento de los elementos de limpieza de aguas abrigadas según la normativa vigente y en condiciones de seguridad adecuadas al personal propio y externo.

El licitador deberá presentar una lista de equipos homologados.

Asimismo, dispondrá de los medios y elementos de protección necesarios, tanto para las instalaciones como para el personal, cumpliendo en todo momento la normativa de seguridad laboral existente.

Corresponderá al contratista, a su cuenta y cargo, el estricto cumplimiento de las exigencias de la normativa vigente en relación a la manipulación, control, utilización, mantenimiento e inspección de los equipos y maquinaria. Como mínimo, entregará al Responsable del Contrato, para cada equipo utilizado y con periodicidad semestral (iniciándose el cómputo desde el inicio de los trabajos) copia del certificado de inspección oficial, suscrito por empresa homologada a tal fin, así como certificación de haber cumplido dichas exigencias y de las labores efectuadas al respecto, adjuntando copia de la documentación acreditativa, cuyos originales deberá custodiar el adjudicatario con el resto del expediente.

### 2.3.4 MEDIOS MATERIALES: EQUIPOS Y MAQUINARIA MÍNIMOS ADSCRITOS AL SERVICIO

El adjudicatario deberá aportar **como mínimo** los siguientes medios de limpieza y transporte, que dedicará en exclusiva a esta contratación, con lo cual estarán permanentemente radicados y disponibles en las instalaciones del Puerto de Palma.

- **1 Ud. de Embarcación especial para limpieza de las aguas abrigadas** del Puerto de Palma. Una **embarcación nueva** (menos de 1 año de antigüedad) con total **disponibilidad para la APB las 24 horas los 365 días del año**, que el adjudicatario deberá acreditar en su oferta, aportando para ello toda la documentación técnica necesaria. La embarcación de limpieza deberá estar dotada de teléfono móvil, GPS, equipo de radio para coordinarse con el Centro de Control de la APB y estar cabinada. Presentará al menos las siguientes características o prestaciones: será específica para las tareas asignadas y estará diseñada, fabricada y/o adaptada a tal propósito, apta para trabajo pesado, para la recogida de residuos sólidos y líquidos flotantes, aplicación de dispersantes, limpieza de muelles o escolleras con agua a presión y aireación forzada de las aguas; será preferentemente del tipo multicasco; la recogida de los residuos sólidos flotantes la efectuará mediante un filtro basculante de accionamiento eléctrico o hidráulico, que verterá en la zona de embolsado y almacenaje de cubierta; la recogida de los hidrocarburos u otros líquidos de tipo oleoso, la efectuará mediante *skimmers* integrados o no en la embarcación, que verterán en un tanque separador de hidrocarburos/agua; la aplicación de dispersantes, limpieza de muelles y aireación de las aguas la efectuará mediante un cañón de agua de alta presión o sistema similar; estará propulsada por un motor diésel de potencia mínima 65 CV para el servicio profesional pesado.

Deberá estar en posesión de la correspondiente licencia de navegación, ROL, debidamente despachada por Capitanía Marítima.

La embarcación destinada a la limpieza de la lámina de agua tendrá necesariamente su base en el Puerto de Palma y su puesto de atraque deberá aprobarse por la APB, así como cualquier cambio al respecto. No podrá abandonar la zona de servicio del Puerto ni prestar servicios distintos a los especificados en este Pliego de Prescripciones Técnicas, salvo autorización previa



de la APB e Informe Técnico de Capitanía Marítima en lo que afecte a seguridad marítima.

La embarcación estará a disposición del responsable del servicio para efectuar cualquier tipo de tareas relacionadas con la calidad de las aguas (toma de muestras, sondas, etc...).

**Estará obligada a participar, como mínimo, en DOS (2) simulacros de emergencias de lucha contra la contaminación al año en el ámbito territorial de este servicio en día laborable, dentro de la jornada laboral. El día estará determinado por el Responsable del Contrato.**

Así mismo la embarcación dispondrá de material absorbente (barreras y trapos absorbentes) para una primera intervención de urgencia en el aislamiento del posible foco contaminante, así como los correspondientes sacos para su almacenamiento y las herramientas necesarias para las labores de limpieza de hidrocarburos (ganchos, salabres) y recogida de sólidos voluminosos. Dispondrá en el mismo Puerto de Palma de material adicional de lucha por contaminación marina, cuyas características mínimas las confirmará el Responsable del Servicio y que, como mínimo, constará de:

- 300 metros de barreras absorbentes desechables
- 500 metros cuadrados de toallas absorbentes desechables
- 500 litros de dispersantes autorizados

En la finalización del contrato el material restante no utilizado será devuelto a la APB.

- **1 Ud. Camión** de 5 TN de PMA.
- Medios de **señalización y balizamiento** adecuados para la ejecución del servicio en mar/puerto.
- Depósitos o contenedores para almacenaje de residuos por tipologías.

En caso de avería o siniestro deberán ser repuestos en menos de 24 horas por otros equipos de las mismas características que permitan con la continuidad del servicio.

Todos los vehículos y embarcaciones deberán llevar instalado GPS, para ser localizables en todo momento. Se valorará también el que pueda localizarse el personal mediante teléfonos móviles o Smartphones.

Toda la maquinaria deberá ir rotulada con el logotipo de la APB, referencia y título del servicio, conjuntamente con logotipo de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario deberá disponer de los productos y materiales necesarios para la ejecución de las labores habituales para el desarrollo de las actuaciones previstas, y las de mantenimiento y reparación exigibles.

Ropa de uniforme: los operarios deberán disponer de todos los elementos necesarios, así como los equipos de protección individual para prevención de riesgos laborales propios de su trabajo.



Equipos de trabajo: los operarios deberán disponer de todos los elementos necesarios (herramientas, ropa reflectante de alta visibilidad, chalecos salvavidas y/o «trajes secos», guantes, monos, calzado antideslizante y antiestático, cascos de seguridad, iluminación o linterna intrínsecamente segura, etc.) para desempeñar adecuadamente su trabajo, siendo el suministro y mantenimiento de los mismos a cargo del adjudicatario.

Medios auxiliares: correrán por cuenta del adjudicatario todos los medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de las tareas requeridas.



### 3 PRESUPUESTO MÁXIMO, PLAZO, PRÓRROGAS E INICIO DE LOS TRABAJOS.

Tal y como aparece en el ANEJO I: VALORACIÓN, Asciede el presupuesto de licitación de los trabajos sin IVA a **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (169.276,71€)**, y el presupuesto de ejecución por contrata a **DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (204.824,82 €)**, de los que **TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (35.548,11 €)** corresponden al 21 % de I.V.A

Podrán darse hasta un máximo de cuatro (4) prórrogas de un año cada una, por lo que el valor estimado del contrato es de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (846.383,55 €)**, sin incluir el IVA.

Para el abono de los trabajos, sólo se admitirán los precios unitarios del presente Pliego, a los que se les aplicará el coeficiente de adjudicación resultante (cociente entre el importe ofertado y el de licitación).

Estos precios, con el coeficiente de adjudicación resultante, comprenden la totalidad de gastos que tenga que hacer frente el adjudicatario para la realización de los trabajos hasta su recepción por la APB, así como todos los impuestos y tasas que sean consecuencia del mismo, incluso el IVA, sin que pueda imputarse a la APB ningún pago por estos conceptos.

La APB se reserva el derecho de fijar el número de actuaciones, en base a las necesidades que puedan existir durante el periodo de duración del contrato, con lo que el presupuesto de los trabajos considerado en este pliego se entenderá como máximo, pudiéndose finalizar los trabajos sin agotar el mismo.

Así pues, sólo se abonarán los trabajos realmente ejecutados según los precios recogidos en el ANEJO I: VALORACIÓN una vez aplicada la baja correspondiente, y no teniendo necesariamente que agotar el total del presupuesto del servicio. Con lo cual no se generará ningún derecho de reclamación económica por parte del adjudicatario en el supuesto de no agotar el presupuesto de mantenimiento recogido en la valoración del ANEXO I.

El plazo máximo de ejecución de los trabajos será de **UN (1) AÑO** con posibilidad de efectuar un total de **CUATRO (4) PRÓRROGAS** de un año cada una.



## 4 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

### 4.1 CONDICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA

Por su carácter general, se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio del Responsable del Contrato dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (BOE nº 272, de 9 de noviembre, Secc. I.) [Última actualización, publicada el 05/02/2020, en vigor a partir del 06/02/2020.]
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante

#### GESTION DE RESIDUOS

- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988 de 20 de julio.
- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986 básica de residuos tóxicos y peligrosos.
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.
- Real Decreto 710/2015, de 24 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.
- BOE - Ley 14/2000, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial.
- Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022.
- Decreto 25/2018 de 27 de julio, sobre la conservación de la Posidonia oceánica en las Illes Balears

#### NORMATIVA TRABAJADORES DEL MAR

- Convenio sobre el Trabajo Marítimo, 2006.
- Convenio sobre el Trabajo Marítimo que entró en vigor el día 20 de agosto de 2013.
- Real Decreto 357/2015, de 8 de mayo, sobre cumplimiento y control de la aplicación del Convenio sobre el Trabajo Marítimo, 2006, de la Organización Internacional del Trabajo, en buques españoles.

#### SEGURIDAD Y SALUD

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.



- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y Salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- La Norma A4.3 del Convenio sobre el Trabajo Marítimo

### OTRAS

- Normas DIN e ISO.
- Todas cuantas normas básicas sean de aplicación a cada uno de los materiales utilizados en este servicio; así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual.

Así como cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada. No obstante, deberá consultarse, las posibles actualizaciones de la mencionada normativa.

## 4.2 UTILIZACIÓN DE MATERIALES

Cuantos materiales se empleen, estén o no citados expresamente en el presente documento, reunirán las condiciones de calidad exigidas en la buena práctica, y si no los hubiera en la localidad deberá traerlos el contratista del sitio oportuno.

Los materiales a utilizar serán presentados tanto en la propuesta de servicio como al inicio de cada anualidad, debiendo dar el Responsable del Contrato su consentimiento.

El acopio de materiales en el puerto no supone la admisión definitiva mientras no se autorice por el Responsable del Contrato. Los materiales rechazados serán inmediatamente retirados de la zona de servicio portuaria.

En caso necesario, el contratista podrá proponer y presentar marcas y muestras de los materiales para su aprobación y los certificados de los ensayos y análisis que la Dirección del Contrato juzgue necesarios, los cuales se harán en los laboratorios que dicha Dirección apruebe previamente. Las muestras de los materiales serán guardadas juntamente con los certificados de los análisis para la comprobación de los materiales. Todo esto, en caso necesario, correrá a cargo del adjudicatario.

Las condiciones de los materiales y métodos a emplear en los trabajos citados se atenderán a lo dispuesto en la normativa legal y técnica de aplicación, así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual. En todo caso, deberán adecuarse las proposiciones de trabajo a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, así como someter a su aprobación previa los materiales a emplear, en especial los que alteren los existentes originariamente, y estar a lo que al respecto dictamine el Responsable del contrato.

Todos estos exámenes previstos no suponen la recepción de los materiales. Por tanto, la responsabilidad del contratista, en el cumplimiento de esta obligación, no cesará mientras no sean recibidos los trabajos en los que se hayan empleado.

## 4.3 CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS



Para la resolución de las cuestiones técnicas no expresamente contempladas en el presente documento, servirán de pauta las normas técnicas promulgadas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en primer lugar, la costumbre en la actuación de las Unidades Administrativas de la APB.

Cualquier discrepancia que, no obstante, pueda surgir entre el Responsable del Contrato y el adjudicatario, será resuelta por el órgano de contratación.

#### 4.4 PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario someterá a la aprobación del Responsable del Contrato, antes del comienzo de sus actuaciones, un programa de trabajo, con su plan de etapas, con especificaciones de los plazos parciales y fecha de terminación de las distintas fases, compatible con el plazo total de ejecución.

El adjudicatario presentará, asimismo, una relación completa de los trabajos o actuaciones y medios que se compromete a utilizar en cada una de las fases del servicio. Los medios propuestos quedarán adscritos a la ejecución de los trabajos sin que, en ningún caso, el contratista pueda retirarlos sin autorización de la Dirección de la APB en los periodos de trabajo contemplados en la planificación. De igual modo, el adjudicatario deberá aumentar los medios auxiliares y el personal técnico siempre que el Responsable del Contrato compruebe que ello es necesario para el desarrollo de los trabajos en los plazos previstos, y así lo exija por escrito.

La aceptación del plan y del programa de trabajos, así como de la relación de medios auxiliares propuestos, no implicará exención alguna de responsabilidad para el contratista en caso de incumplimiento de los plazos parciales o totales convenidos.

#### 4.5 ESPACIO NECESARIO PARA LOS TRABAJOS

El contratista deberá contar previamente y por escrito con la autorización preceptiva para ocupar temporalmente las superficies de Zona Portuaria que necesite, a su juicio, para la ejecución de los trabajos.

#### 4.6 MEDIDAS DE SEGURIDAD

Es condición indispensable, para que el empresario adjudicatario pueda prestar sus servicios para la Autoridad Portuaria de Baleares, que la empresa y, si procede, subcontratas empleadas, estén homologadas por dicha entidad. Para ello se les solicitará presenten, si no se encuentran en posesión de dicha homologación, antes del comienzo de los trabajos, la siguiente documentación:

### DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS PARA SU HOMOLOGACIÓN

#### DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA EMPRESA:

- Ficha de datos de empresa.
- Documento acreditativo de la modalidad organizativa del sistema de gestión de la prevención adoptado por la empresa y justificante de pago actualizado en caso de Servicio de Prevención Ajeno...
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del recurso preventivo para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.



- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del responsable de seguridad, coordinador de actividades empresariales y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales de los trabajos que su empresa va a desarrollar en las instalaciones de APB, evaluación de riesgos y las medidas de prevención de los mismos.
- Medidas de emergencias específicas para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y justificante de pago actualizado.
- Certificación negativa por descubiertos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado emitido por la Agencia Tributaria respecto al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.
- Número de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) en la Comunidad Autónoma de origen, en caso de pertenecer al sector de la construcción.
- Certificado de contratistas y subcontratistas, según lo establecido por el Art. 43.1.f) de la Ley Gral. Tributaria.
- Comunicación de apertura del centro de trabajo, si procede.
- Declaración de riesgos proyectados en las zonas comunes del recinto portuario.
- Registro de entrega de la información sobre riesgos generales del recinto portuario, medidas preventivas, instrucciones y medidas de emergencia.

### DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS TRABAJADORES:

- Relación del personal que va a intervenir en los trabajos en las instalaciones de APB (nombre y apellidos, DNI y puesto de trabajo a desempeñar) que incluya justificación de haber recibido:
- La formación general y específica en relación con los riesgos a los que van a estar expuestos, debiéndose adjuntar los certificados emitidos por una entidad acreditada o por un Técnico de PRL de la empresa.
- Justificante de entrega de la información sobre los riesgos de inherentes a su puesto de trabajo.
- Certificado de médico de aptitud de los trabajadores que van a trabajar en las instalaciones de APB.
- Justificante de entrega de Equipos de Protección Individual a los trabajadores.
- Copia mensual del TC1 y TC2 o cotización de autónomos del mes anterior, donde figuren los trabajadores que van a intervenir en los trabajos. En caso de alta del trabajador en el mismo mes que se inicia la actividad o en fecha posterior, se recabará copia del TA2 correspondiente.

### DOCUMENTACIÓN RELATIVA A EQUIPOS DE TRABAJO:

- Relación de equipos de trabajo (máquinas y/o medios auxiliares) y vehículos que tienen previsto utilizar en las instalaciones de APB.
- Certificación de conformidad del equipo de trabajo o de su adaptación al RD 1215/1997 por parte de O.C.A, así como revisiones/inspecciones efectuadas a los mismos.
- Acreditación del personal autorizado para el uso de los equipos de trabajo.
- Seguro e inspección técnica (ITV) en el caso de los vehículo

En cualquier caso, el contratista deberá presentar la documentación que le sea requerida para la acreditación y cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre) y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, estando sometido al proceso de homologación interno de la APB mediante la Oficina de Coordinación de Actividades Empresariales de la APB (OCAE) u organización que se le indique, y permaneciendo en la correcta coordinación de actividades empresariales con ésta, cumpliendo con los procedimientos que le sean entregados y comunicando puntualmente las actividades y operaciones a realizar, cuando proceda, así como los riesgos proyectados a terceros en zonas comunes y adyacentes, y debiendo difundir entre su personal afectado los riesgos que le sean comunicados por la APB.

## 4.7 ORGANIZACIÓN Y POLICÍA

El contratista será responsable del orden, limpieza y condiciones sanitarias de las zonas de actuación afectadas por sus actuaciones, y de que no se interfiera o perjudique la función que desempeñan. Deberá adoptar a este respecto las medidas que le sean señaladas por las Autoridades competentes y por el Responsable del Contrato.



## 4.8 INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA

El conjunto de las operaciones previstas se realizará de forma que no se produzca interferencia con la explotación del recinto portuario.

Si resultase necesario el desplazamiento de equipos o instalaciones o interrumpir las operaciones por causas derivadas de la explotación portuaria, dichos desplazamientos o interrupciones se efectuarán por el adjudicatario, que responderá de los correspondientes costes, siempre que lo ordene el Responsable del Contrato, sin que por ello el contratista tenga derecho a indemnización o percepción compensatoria alguna.

## 4.9 INSPECCIONES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El adjudicatario será responsable, a su riesgo, cuenta y cargo, de la correcta gestión y tramitación de cualquier inspección exigible por la vigente normativa o por la Dirección de la APB justificadamente, referente a las actuaciones previstas en el presente documento, en lo que tengan relación con él.

A tal fin, deberá presentar y tramitar, para cada caso, la oportuna documentación ante los organismos pertinentes, solicitando, si fuera preciso, la documentación complementaria pertinente a la Dirección de la APB, y complementándola o adaptándola para ajustarla a los requisitos demandados, si así fuera necesario.

La documentación relativa a estas inspecciones, así como la entregada por la APB, deberán ser custodiadas por el contratista, que deberá entregarlas, completas y debidamente actualizadas, al Responsable del Contrato antes de la recepción de los trabajos.



## 5 CONDICIONES GENERALES

### 5.1 MEDIOS Y MÉTODOS A EMPLEAR

El adjudicatario aportará, a su cargo:

- a) La mano de obra, que será especializada y homologada.
- b) Los productos y materiales necesarios para la ejecución de las labores habituales para el desarrollo de las actuaciones previstas, y las de mantenimiento y reparación exigibles.
- c) Los medios auxiliares necesarios.
- d) Los seguros de responsabilidad civil y accidentes necesarios para cubrir cualquier posible daño o perjuicio a personas o cosas, incluidos terceros, en la prestación de los servicios definidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las condiciones de los materiales y métodos a emplear en los trabajos citados se atenderán a lo dispuesto en la normativa legal y técnica de aplicación, así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual. En todo caso, deberán adecuarse las proposiciones de trabajo a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, así como someter a su aprobación previa los materiales a emplear, en especial los que alteren los existentes originariamente, y estar a lo que al respecto dictamine el Responsable del Contrato.

Las proposiciones de trabajo y la ejecución de las actuaciones previstas deberán adecuarse a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, o su representante.

Será de cuenta del contratista equipar a sus operarios con el correspondiente utillaje para realizar sus trabajos, así como los medios de protección y vestuario correspondientes, según la normativa de Seguridad y Salud Laboral.

También serán de la exclusiva responsabilidad del contratista los accidentes que pudieran producirse en la ejecución de las labores contratadas. El adjudicatario correrá a cargo de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios por este motivo.

Antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar al Responsable del Contrato la identificación completa de las personas que, debidamente cualificadas y, si es exigible, tituladas, vayan a efectuar los trabajos previstos en el presente documento, en función de la descripción que en él se realiza. Para poder ejecutar estos trabajos, estos operarios deberán obtener la tarjeta que les autorice a ello, expedida por la Dirección de la APB o su delegado, que deberá presentarse a solicitud de la autoridad competente.

Tanto el vestuario y equipamiento del personal que efectúe los trabajos, como los métodos y sistemas de trabajo, deberán adaptarse a las normas e instrucciones dictadas que rijan en el ámbito portuario, o a las que establezca la Dirección de la APB.

La ejecución de cada una de las fases de trabajo o de las actuaciones de mantenimiento que deban realizarse deberá comunicarse por el adjudicatario al Responsable del Contrato con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, a fin de poderlas coordinar con las necesidades de explotación portuaria.

El contratista deberá ajustarse a las exigencias de estas necesidades y a las órdenes que al



respecto reciba del Responsable del Contrato, o de la Dirección de la APB o persona en quien delegue, sin ningún derecho de compensación o indemnización por esta causa.

### 5.2 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista será responsable, mientras dure la ejecución del contrato y hasta tanto haya transcurrido el plazo de garantía, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones y de prescripciones técnicas aprobados por la entidad contratante.

El órgano de contratación podrá ejercer en todo momento las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuyen las leyes.

En general, el adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existentes entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, el contratista adjudicatario indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

### 5.3 RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO

El adjudicatario deberá obtener todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.

Además, serán de cuenta del contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa imputable a aquél, cuando sean de aplicación.

Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por actuaciones cuyas culpables o negligentes, o por perjuicios que se ocasionen a terceros en la realización de cuantas operaciones requiera la ejecución de los trabajos.

El contratista estará obligado a obtener toda la información referente a servicios afectados por los trabajos, tanto si son de la Autoridad Portuaria como de compañías externas, con independencia de la información existente en este documento, y será responsable de cualquier avería o accidente que se pueda ocasionar por este motivo.

### 5.4 DISPONIBILIDAD Y PENALIZACIONES



El adjudicatario atenderá con su personal las llamadas - por cualquier medio de notificación - de la Dirección de la APB, o su representante, que se produzcan por necesidades del servicio y efectuará los trabajos requeridos en el plazo máximo establecido desde la recepción del aviso.

Todas las penalizaciones previstas en este pliego se harán efectivas mediante su deducción de los pagos que proceda realizar al contratista y, no siendo esto posible, con cargo a la garantía definitiva que se haya constituido.

Los incumplimientos que pueda cometer el Contratista en la prestación del servicio se clasificarán en muy graves, graves y leves.

- **Incumplimientos muy graves:**

- Si para cumplir el nivel 2 de servicio, el inicio de los trabajos tiene lugar en más de DOS (2) HORAS desde su comunicación.
- El incumplimiento en los registros de trazabilidad de la gestión de los residuos.
- La utilización de materiales, productos y/o maquinaria que no cumpla los requisitos legales.
- La falsedad en el cuadro-resumen mensual, semestral o anual de los informes con los trabajos realizados.
- La no realización de los informes mensuales.
- La no atención inmediata a las llamadas del Responsable del contrato o persona en que delegue.
- La falta de disponibilidad de la embarcación (avería, falta de personal para despacharla, etc.) según requisito de solvencia técnica (24 horas los 365 días).
- El incumplimiento total (si el contratista no contesta al requerimiento) o parcial (cuando la información suministrada es insuficiente) de las condiciones especiales de ejecución del contrato referentes al pago de los salarios y de las cotizaciones sociales, así como de la remisión de la información sobre el coste real de la subrogación de los trabajadores.

- **Incumplimientos graves:**

- La comisión de cuatro incumplimientos leves en menos de un mes.
- La acumulación de ocho incumplimientos leves en tres meses consecutivos.
- Omisión en la gestión de la documentación legal asociada a los trabajos.
- La acumulación de doce incumplimientos leves en un año.
- El incumplimiento de las obligaciones contenidas en este contrato, si una vez advertido el Contratista se mantuviera el incumplimiento o no se arreglase la deficiencia en un plazo de 48 horas.
- Incumplimiento de otros conceptos relacionados con las obligaciones establecidas en este pliego.



- La firma de los documentos del control de la prestación cuando no se hayan ejecutados los trabajos.
- El incumplimiento respecto a los requisitos exigidos y ofertados del Equipo de Trabajo, maquinaria y materiales ofertado.

- **Incumplimientos leves:**

Se considerará incumplimiento leve la no realización puntual de alguna de las obligaciones reflejadas en el presente contrato, si no se justifica adecuadamente.

A continuación, se definen algunos de los incumplimientos penalizables desglosado por distintos ámbitos de gestión.

1. En cuanto a las tareas del servicio y sus frecuencias:

- El retraso injustificado en la realización de las tareas programadas.
- La no realización de alguna de las tareas planificadas en los tiempos estipulados.

2. En cuanto a la uniformidad y el personal:

- Incumplir indicaciones y/o recomendaciones por el Responsable del Contrato o quien éste designe.
- Las faltas de respeto del personal con los usuarios y personal de la APB.

3. En cuanto a la organización del servicio:

- El retraso injustificado superior a cinco días en la presentación de los informes periódicos.
- El abandono injustificado del puesto de trabajo de alguno de los operarios en los periodos de trabajos planificados desatendiendo la prestación del servicio.
- El incumplimiento de los plazos de los programas de trabajo, la conservación del medio ambiente, gestión de residuos, prevención de riesgos laborales, planes de actuación para los casos de emergencia, etc.
- El incumplimiento de cualquier otra obligación definida en este contrato.

4. En cuanto al control de calidad:

- Cuando el informe mensual de los distintos servicios no contenga todos los puntos establecidos.

## 5.4.1 Penalizaciones

Las penalizaciones se aplicarán para los incumplimientos muy graves, graves y leves según los siguientes criterios:



- **Por incumplimientos muy graves:**

- Si para cumplir el nivel 2 de servicio, el inicio de los trabajos tiene lugar en más de DOS (2) HORAS desde su comunicación, o la resolución de los trabajos se produce en más de VEINTICUATRO (24) HORAS desde el inicio de los mismos: penalización de un 10% del valor del contrato.
- Incumplimiento en los registros de trazabilidad de la gestión de los residuos: penalización de un 5% del valor del contrato.
- La utilización de materiales, productos y/o maquinaria que no cumpla los requisitos legales: penalización de un 10% del valor del contrato.
- Falsedad en el cuadro-resumen de los informes: penalización de un 5 % del valor del contrato.
- La falta de disponibilidad de la embarcación (avería, falta de personal para despacharla, etc.) según requisito de solvencia técnica (24 horas los 365 días): penalización de un 10 % del valor del contrato.
- El incumplimiento total (si el contratista no contesta al requerimiento) o parcial (cuando la información suministrada es insuficiente) de las condiciones especiales de ejecución del contrato referentes al pago de los salarios y de las cotizaciones sociales, así como de la remisión de la información sobre el coste real de la subrogación de los trabajadores podrá ser causa expresa de resolución del contrato por parte del órgano de contratación.”

**TRES (3) incumplimientos muy graves en el año de contrato, podrá ser causa de rescisión de contrato sin indemnización. Si en el transcurso del primer año de contrato se produjeran DOS (2) incumplimientos muy graves, se podrá no prorrogar el contrato por un año más.**

- **Por incumplimientos graves (en un mes concreto):**

- Primer incumplimiento grave: 3% del valor del contrato.
- Segundo incumplimiento grave: 5% del valor del contrato.
- Tercer incumplimiento grave: 7% del valor del contrato.
- Cuartos incumplimientos graves y sucesivos: 10 % del valor del contrato.

**DOS (2) incumplimientos graves en un mes, o más de SEIS (6) en un año, podrán ser causas de rescisión del contrato sin indemnización. Si en el transcurso del primer año de contrato se produjeran más de SEIS (6), se podrá no prorrogar el contrato por un año más.**

- **Por incumplimientos leves (en un mes concreto):**

- Primer incumplimiento leve: 1% del valor del contrato.
- Segundo incumplimiento leve: 3% del valor del contrato.
- Tercer incumplimiento leve: 5% del valor del contrato.
- Cuartos incumplimientos leves y sucesivos: 7 % del valor del contrato.



**TRES (3) incumplimientos leves en un mes, o más de NUEVE (9) en el año del contrato, podrán ser causa de rescisión del contrato sin indemnización. Si en el transcurso del primer año de contrato se produjeran más de NUEVE (9), se podrá no prorrogar el contrato por un año más.**

## 5.5 TRABAJOS NO AUTORIZADOS

Los trabajos efectuados por el contratista, modificando lo prescrito en este documento sin la debida autorización, o no ajustándose a sus prescripciones, deberán ser rechazados o corregidos a su costa si el Responsable del Contrato lo exige, y en ningún caso serán abonables.

El contratista será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la APB.

## 5.6 OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

Las omisiones erróneas o faltas de descripción en este Pliego de Prescripciones Técnicas de los detalles de los trabajos que sean indispensables para llevar a cabo el espíritu e intención expuestos en estas especificaciones, o que por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime al contratista adjudicatario de la obligación de ejecutarlos, sino que, por el contrario, deberán ser efectuados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en este documento.

## 6 CONSIDERACIONES FINALES

Las condiciones del presente documento prevalecen, en lo que pudiera ocurrir de oposición, sobre cualesquiera otros de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidas el contratista para la prestación de servicios a personas físicas o jurídicas privadas, siendo en todo caso de aplicación al contrato cuanto previene la normativa vigente.



**En Palma de Mallorca, a 14 de enero de 2022**

EL AUTOR DEL  
DOCUMENTO:

EL REPOSABLE DE MANTENIMIENTO  
DE OBRA CIVIL, P.A. RESPONSABLE DE  
EQUPOS E INSTALACIONES

CONFORME:

EL JEFE DE CONSERVACIÓN Y  
MANTENIMIENTO

Firmado digitalmente por Joan Gili Mulet

Firmado digitalmente por José Bascuñana Pastor

CONFORME:

EL JEFE EL ÁREA DE PLANIFICACION E  
INFRAESTRUCTURAS

VºBº:

EL DIRECTOR

Firmado digitalmente por Antonio Ginard López

Firmado digitalmente por Jorge Nasarre López



# Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

## ANEXO I: VALORACIÓN ECONOMICA



## E21-0027 LIMPIEZA DE LAS AGUAS ABRIGADAS DEL PUERTO DE PALMA

### PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Código	Ud	Resumen	CanPres	Pres	ImpPres
<b>CAPÍTULO Nº1</b>		<b>INFORMES</b>	<b>1,00</b>	<b>2.687,75</b>	<b>2.687,75</b>
1.1		<b>Informe mensual</b>  Ud. Informe mensual previo a cualquier certificación a remitir al Responsable del Contrato de la APB con el contenido mínimo exigido en el PPTP.	12,00	203,49	2.441,88
1.2		<b>Informe anual</b>  Ud. Informe anual del contrato según lo establecido en el PPTP.	1,00	245,87	245,87
<b>CAPÍTULO Nº2</b>		<b>SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS AGUAS ABRIGADAS Y LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN</b>	<b>1,00</b>	<b>131.539,47</b>	<b>131.539,47</b>
2.1		<b>LIMPLIEZA DE LAS AGUAS ABRIGADAS</b>  Día de actuación relacionada con la limpieza diaria (de lunes a viernes) de las aguas abrigadas y lucha contra la contaminación, siguiendo en todo momento las instrucciones del Responsable del Contrato, incluso la gestión del residuo y canon de vertedero.	251,00	231,82	58.186,82
2.2		<b>DISPONIBILIDAD JORNADA LABORAL</b>  Horas de disponibilidad obligada que se dan dentro de la jornada laboral	251,00	164,86	41.379,86
2.3		<b>DISPONIBILIDAD FINES DE SEMANA</b>  Horas de disponibilidad obligada que se dan fuera de la jornada laboral	114,00	238,36	27.173,04
2.4		<b>AMORTIZACIÓN</b>  Concepto de la amortización anual calculada para 20 años de vida útil	365,00	13,15	4799,75
<b>CAPÍTULO Nº3</b>		<b>SERVICIO DE ASISTENCIA POR EMERGENCIA</b>	<b>1,00</b>	<b>2.763,96</b>	<b>2.763,96</b>
3.1		<b>Lucha contra la contaminación, en servicio de asistencia para emergencias</b>	2,00	1.381,98	2.763,96



Ud. Lucha contra la contaminación, en servicio de asistencia para emergencias de vertidos de hidrocarburos, a requerimiento de la APB, con la embarcación de limpieza, disponiendo de barreras absorbentes, toallas absorbentes y dispersantes químicos autorizados

<b>CAPÍTULO Nº4</b>	<b>MATERIAL DE REPUESTO</b>	<b>1,00</b>	<b>5.045,25</b>	<b>5.045,25</b>
4,1	<b>Material en stock</b>	<b>1,00</b>	<b>5.045,25</b>	<b>5.045,25</b>
	P.A. Material necesario y disponible en las instalaciones de APB, para uso en caso de necesidad de recogida de residuos de origen oleoso e hidrocarburos.			
<b>CAPÍTULO Nº5</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>	<b>1,00</b>	<b>212,91</b>	<b>212,91</b>
5,1	<b>Seguridad y salud</b>	<b>1,00</b>	<b>212,91</b>	<b>212,91</b>
	Ud. Partida anual para seguridad y salud, considerando incluida la renovación de los EPIs, en caso de deterioro por el uso normal del servicio			



<b>CAPÍTULO Nº 1 INFORMES</b>	<b>2.687,75</b>
<b>CAPÍTULO Nº 2 SERVICIO DE LIMPIEZA DE AGUAS</b>	<b>131.539,47</b>
<b>CAPÍTULO Nº 3 SERVICIOS POR EMERGENCIAS</b>	<b>2.763,96</b>
<b>CAPÍTULO Nº 4 MATERIAL DE REPUESTO</b>	<b>5.045,25</b>
<b>CAPÍTULO Nº 5 SEGURIDAD Y SALUD</b>	<b>212,91</b>
<b>PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>142.249,34</b>
<b>13 % GASTOS GENERALES</b>	<b>18.492,41</b>
<b>6% BENEFICIO INDUSTRIAL</b>	<b>8.534,96</b>
<b>IMPORTE DE LICITACIÓN POR UN AÑO (SIN IVA)</b>	<b>169.276,71</b>
I.V.A. (21 %)	35.548,11
<b>PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA</b>	<b>204.824,82</b>

Asciende el presupuesto de licitación de los trabajos sin IVA a CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (169.276,71 €), y el presupuesto de ejecución por contrata a DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (204.824,82€), de los que TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (35.548,11 €) corresponden al 21 % de I.V.A.

En Palma, a 14 de enero de 2022

RESPONSABLE DE EQUIPOS E INSTALACIONES  
Fdo. Joan Gili Mulet  
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

CONFORME:  
EL JEFE DE CONSERVACION Y  
MANTENIMIENTO,  
Fdo. José Bascañana Pastor  
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

CONFORME:  
EL JEFE DE AREA DE PLANIFICACION E  
INFRAESTRUCTURAS:  
Fdo. Antonio Ginard López  
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

VºBº.  
EL DIRECTOR,  
Fdo. Jorge Nasarre López  
Ingeniero de Caminos,  
Canales y Puertos



# Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears





## E21-0027 LIMPIEZA DE LAS AGUAS ABRIGADAS DEL PUERTO DE PALMA

### PRESUPUESTO DE PRÓRROGA

Código	Ud	Resumen	CanPres	Pres	ImpPres
<b>CAPÍTULO Nº1</b>		<b>INFORMES</b>	<b>1,00</b>	<b>2.687,75</b>	<b>2.687,75</b>
1.1		<b>Informe mensual</b>	<b>12,00</b>	<b>203,49</b>	<b>2.441,88</b>
		Ud. Informe mensual previo a cualquier certificación a remitir al Responsable del Contrato de la APB con el contenido mínimo exigido en el PPTP.			
1.2		<b>Informe anual</b>	<b>1,00</b>	<b>245,87</b>	<b>245,87</b>
		Ud. Informe anual del contrato según lo establecido en el PPTP.			
<b>CAPÍTULO Nº2</b>		<b>SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS AGUAS ABRIGADAS Y LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN</b>	<b>1,00</b>	<b>131.539,47</b>	<b>131.539,47</b>
2.1		<b>LIMPLIEZA DE LAS AGUAS ABRIGADAS</b>	<b>251,00</b>	<b>231,82</b>	<b>58.186,82</b>
		Día de actuación relacionada con la limpieza diaria (de lunes a viernes) de las aguas abrigadas y lucha contra la contaminación, siguiendo en todo momento las instrucciones del Responsable del Contrato, incluso la gestión del residuo y canon de vertedero.			
2.2		<b>DISPONIBILIDAD JORNADA LABORAL</b>	<b>251,00</b>	<b>164,86</b>	<b>41.379,86</b>
		Horas de disponibilidad obligada que se dan dentro de la jornada laboral			
2.3		<b>DISPONIBILIDAD FINES DE SEMANA</b>	<b>114,00</b>	<b>238,36</b>	<b>27.173,04</b>
		Horas de disponibilidad obligada que se dan fuera de la jornada laboral			
2.4		<b>AMORTIZACIÓN</b>	<b>365,00</b>	<b>13,15</b>	<b>4799,75</b>
		Concepto de la amortización anual calculada para 20 años de vida útil			
<b>CAPÍTULO Nº3</b>		<b>SERVICIO DE ASISTENCIA POR EMERGENCIA</b>	<b>1,00</b>	<b>2.763,96</b>	<b>2.763,96</b>
3.1		<b>Lucha contra la contaminación, en servicio de asistencia para emergencias</b>	<b>2,00</b>	<b>1.381,98</b>	<b>2.763,96</b>



Ud. Lucha contra la contaminación, en servicio de asistencia para emergencias de vertidos de hidrocarburos, a requerimiento de la APB, con la embarcación de limpieza, disponiendo de barreras absorbentes, toallas absorbentes y dispersantes químicos autorizados

<b>CAPÍTULO Nº4</b>	<b>MATERIAL DE REPUESTO</b>	<b>1,00</b>	<b>5.045,25</b>	<b>5.045,25</b>
4,1	<b>Material en stock</b>	<b>1,00</b>	<b>5.045,25</b>	<b>5.045,25</b>
	P.A. Material necesario y disponible en las instalaciones de APB, para uso en caso de necesidad de recogida de residuos de origen oleoso e hidrocarburos.			
<b>CAPÍTULO Nº5</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>	<b>1,00</b>	<b>212,91</b>	<b>212,91</b>
5,1	<b>Seguridad y salud</b>	<b>1,00</b>	<b>212,91</b>	<b>212,91</b>
	Ud. Partida anual para seguridad y salud, considerando incluida la renovación de los EPIs, en caso de deterioro por el uso normal del servicio			



<b>CAPÍTULO Nº 1 INFORMES</b>	<b>2.687,75</b>
<b>CAPÍTULO Nº 2 SERVICIO DE LIMPIEZA DE AGUAS</b>	<b>131.539,47</b>
<b>CAPÍTULO Nº 3 SERVICIOS POR EMERGENCIAS</b>	<b>2.763,96</b>
<b>CAPÍTULO Nº 4 MATERIAL DE REPUESTO</b>	<b>5.045,25</b>
<b>CAPÍTULO Nº 5 SEGURIDAD Y SALUD</b>	<b>212,91</b>
<b>PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL DE LA PRÓRROGA</b>	<b>142.249,34</b>
<b>13 % GASTOS GENERALES</b>	<b>18.492,41</b>
<b>6% BENEFICIO INDUSTRIAL</b>	<b>8.534,96</b>
<b>IMPORTE DE LA PRÓRROGA POR UN AÑO (SIN IVA)</b>	<b>169.276,71</b>
I.V.A. (21 %)	35.548,11
<b>PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA</b>	<b>204.824,82</b>

Asciende el presupuesto de la prórroga sin IVA a CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (169.276,71 €), y el presupuesto de ejecución por contrata a DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (204.824,82 €), de los que TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (35.548,11€) corresponden al 21 % de I.V.A.

En Palma, a 14 de enero de 2022

RESPONSABLE DE EQUIPOS E INSTALACIONES  
Fdo. Joan Gili Mulet  
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

CONFORME:  
EL JEFE DE CONSERVACION Y  
MANTENIMIENTO,  
Fdo. José Bascuñana Pastor  
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

EL JEFE DE AREA DE PLANIFICACION E  
INFRAESTRUCTURAS:  
Fdo. Antonio Ginard López  
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

VºBº  
EL DIRECTOR,  
Fdo. Jorge Nasarre López  
Ingeniero de Caminos, Canales y  
Puertos



# Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears





## E21-0027 LIMPIEZA DE LAS AGUAS ABRIGADAS DEL PUERTO DE PALMA

### RESUMEN DEL PRESUPUESTO

CAPÍTULO Nº1 INFORMES	2.687,75
CAPÍTULO Nº2 SERVICIO DE LIMPIEZA DE GUAS ABRIGADAS	131.539,47
CAPÍTULO Nº3 SERVICIOS POR EMERGENCIAS	2.763,96
CAPÍTULO Nº4 MATERIAL DE REPUESTO	5.045,25
CAPÍTULO Nº5 SEGURIDAD Y SALUD	212,91

<b>PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>142.249,34</b>
---------------------------------------	-------------------

13% GASTOS GENERALES	18.492,41
----------------------	-----------

6% BENEFICIO INDUSTRIAL	8.534,96
-------------------------	----------

<b>IMPORTE DE LICITACIÓN (por 1 año) (SIN IVA)</b>	<b>169.276,71</b>
--	-------------------

	IVA (21%)	35.548,11
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA		204.824,82
IMPORTE 1ª PRÓRROGA (SIN IVA)		169.276,71
IMPORTE 2ª PRÓRROGA (SIN IVA)		169.276,71
IMPORTE 3ª PRÓRROGA (SIN IVA)		169.276,71
IMPORTE 4ª PRÓRROGA (SIN IVA)		169.276,71
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (1 AÑO) + 4 PRÓRRGAS DE UN (1) AÑO (SIN IVA)</b>		<b>846.383,55</b>
	I.V.A. (21%)-	177.740,55
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (1 AÑO) + 4 PRÓRRGAS DE UN (1) AÑO (CON IVA)</b>		<b>1.024.124,10</b>

En Palma, a 14 de enero de 2022

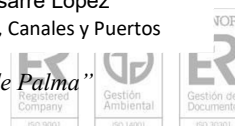
RESPONSABLE DE EQUIPOS E INSTALACIONES  
Fdo. Joan Gili Mulet  
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

CONFORME:  
EL JEFE DE CONSERVACION Y  
MANTENIMIENTO,  
Fdo. José Bascañana Pastor  
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

CONFORME:  
EL JEFE DE AREA DE PLANIFICACION E  
INFRAESTRUCTURAS:  
Fdo. Antonio Ginard López  
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

VºBº:  
EL DIRECTOR,  
Fdo. Jorge Nasarre López  
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

027 "Limpieza de las aguas abrigadas del Puerto de Palma"





# Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears





## E21-0027 LIMPIEZA DE LAS AGUAS ABRIGADAS DEL PUERTO DE PALMA

### PRECIOS DESCOMPUESTOS

Código	Ud	Resumen	CanPres	Pres	ImpPres
<b>CAPÍTULO Nº1 INFORMES</b>			<b>1,00</b>	<b>2.687,75</b>	<b>2.687,75</b>
1.1		<b>Informe mensual</b>	<b>12,00</b>	<b>203,49</b>	<b>2.441,88</b>
		Ud. Informe mensual previo a cualquier certificación a remitir al Responsable del Contrato de la APB con el contenido mínimo exigido en el PPTP.			
RT	h	Titulado grado medio	6,00	32,00	192,00
%0200		Medios auxiliares	0,90	2,00	1,80
		Suma de la partida			193,80
		Costes indirectos		0,05	9,69
		Precio total			203,49
1.2		<b>Informe anual</b>	<b>1,00</b>	<b>245,87</b>	<b>245,87</b>
		Ud. Informe anual del contrato según lo establecido en el PPTP.			
RT	h	Titulado grado medio	7,23	32,00	231,36
%0200		Medios auxiliares	1,40	2,00	2,80
		Suma de la partida			234,16
		Costes indirectos		0,05	11,71
		Precio total			245,87
<b>CAPÍTULO Nº2 SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS AGUAS ABRIGADAS Y LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN</b>			<b>1,00</b>	<b>131.539,47</b>	<b>131.539,47</b>
2.1		<b>LIMPLIEZA DE LAS AGUAS ABRIGADAS</b>	<b>251,00</b>	<b>231,82</b>	<b>58.186,82</b>
		Día de actuación relacionada con la limpieza diaria (de lunes a viernes) de las aguas abrigadas y lucha contra la contaminación, siguiendo en todo momento las instrucciones del Responsable del Contrato, <u>incluso la gestión del residuo y canon de vertedero.</u>			
	h	Embarcación de limpieza	7,4	9,93	73,49
	h	Patrón portuario	7,8	15,00	117,00
	lts	Combustible	15,000	0,70	10,50
	h	Transporte desde cubetones de embarcación hasta área de recogida	1,000	16,00	16,00
	tn	Canon a vertedero	0,018	44,00	0,79
%0200		Medios auxiliares	1,500	2,00	3,00
		Suma de la partida			220,78
		Costes indirectos		0,05	11,04



		Precio total		231,82
<b>2.2</b>	<b>DISPONIBILIDAD JORNADA LABORAL</b>	<b>251,00</b>	<b>164,86</b>	<b>41.379,86</b>
	Horas de disponibilidad obligada que se dan dentro de la jornada laboral			
h	Disponibilidad de la embarcación de limpieza	16,60	9,93	164,86
		Precio total		164,86
<b>2.3</b>	<b>DISPONIBILIDAD FINES DE SEMANA</b>	<b>114,00</b>	<b>238,36</b>	<b>27.173,04</b>
	Horas de disponibilidad obligada que se dan fuera de la jornada laboral			
h	Disponibilidad de la embarcación de limpieza	24,00	9,93	238,36
		Precio total		238,36
<b>2.4</b>	<b>AMORTIZACIÓN</b>	<b>365,00</b>	<b>13,15</b>	<b>4799,75</b>
	Concepto de la amortización anual calculada para 20 años de vida útil			
dia	Coste de la amortización diaria	1,00	13,15	13,15
		Precio total		13,15
<b>CAPÍTULO Nº3</b>	<b>SERVICIO DE ASISTENCIA POR EMERGENCIA</b>	<b>1,00</b>	<b>2.763,96</b>	<b>2.763,96</b>
<b>3.1</b>	<b>Lucha contra la contaminación, en servicio de asistencia para emergencias</b>	<b>2,00</b>	<b>1.381,98</b>	<b>2.763,96</b>
	Ud. Lucha contra la contaminación, en servicio de asistencia para emergencias de vertidos de hidrocarburos, a requerimiento de la APB, con la embarcación de limpieza, disponiendo de barreras absorbentes, toallas absorbentes y dispersantes químicos autorizados			
h	Embarcación de limpieza	7,000	9,93	69,52
h	Patrón portuario	7,000	15,00	105,00
lts	Combustible	17,000	0,70	11,90
m	Barreras absorbentes desechables	75,000	5,65	423,75
m	Toallas absorbentes desechables	100,000	3,48	348,00
lts	Dispersante químico autorizado	100,000	2,64	264,00
tn	Carga y transporte a gestor autorizado, incluso canon a vertedero	1,000	44,00	44,00
%0200	Medios auxiliares	25,00	2,00	50,00
	Suma de la partida			1.316,17
	Costes indirectos		0,05	65,81
		Precio total		1.381,98
<b>CAPÍTULO Nº4</b>	<b>MATERIAL DE REPUESTO</b>	<b>1,00</b>	<b>5.045,25</b>	<b>5.045,25</b>
<b>4.1</b>	<b>Material en stock</b>	<b>1,00</b>	<b>5.045,25</b>	<b>5.045,25</b>
	P.A. Material necesario y disponible en las instalaciones de APB, para uso en caso de necesidad de recogida de residuos de origen oleoso e hidrocarburos.			

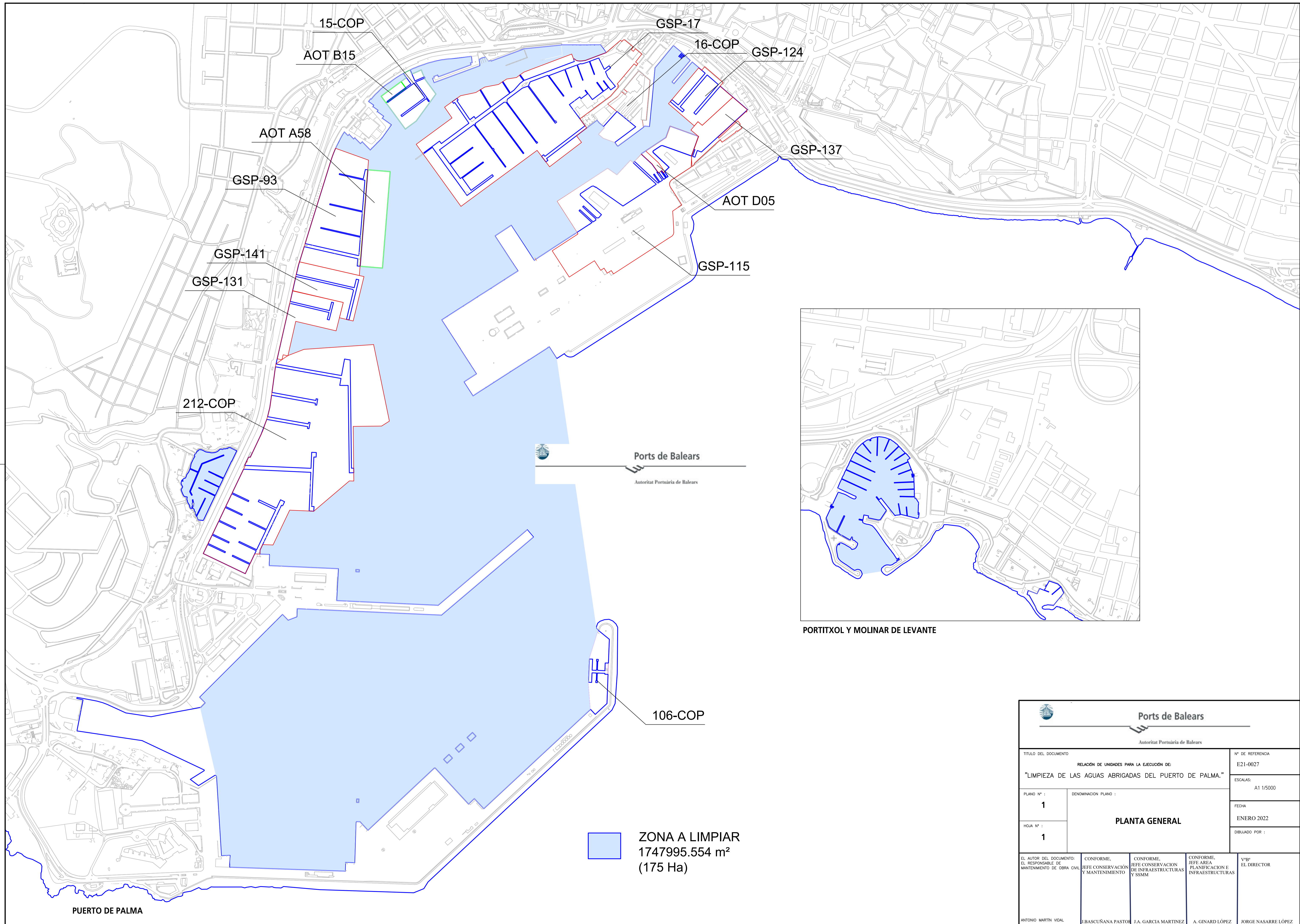


	m	Barreras absorbentes desechables	300,000	5,65	1.695,00
	m	Toallas absorbentes desechables	500,000	3,48	1.740,00
	lts	Dispersante químico autorizado	500,000	2,64	1.320,00
%0200		Medios auxiliares	50,00	1,00	50,00
		Suma de la partida			4.805,00
		Costes indirectos		0,05	240,25
					<hr/>
		Precio total			5.045,25

CAPÍTULO Nº5	SEGURIDAD Y SALUD	1,00	212,91	212,91
5.1	Seguridad y salud	1,00	212,91	212,91
	Ud. Partida anual para seguridad y salud, considerando incluida la renovación de los EPIs, en caso de deterioro por el uso normal del servicio			
	Ud Chalecos salvavidas	2,000	12,48	24,96
	Ud Botas seguridad	1,000	42,35	42,35
	Ud Gafas filtro solar de seguridad	2,000	4,85	9,70
	Ud Botiquín portátil	1,000	12,62	12,62
	Ud Reconocimiento médico obligatorio.	1,000	28,35	28,35
	Ud Extintor portátil ABC, 6 kgs.	1,000	15,5	15,50
	Ud Manta ignífuga	1,000	12,34	12,34
	Ud Gorra de protección	1,000	4,28	4,28
	Ud Mascarilla autofiltrante	1,000	2,64	2,64
	Ud Guantes de protección impermeabilizados	2,000	6,45	12,90
	Ud Anorak lluvia	1,000	18,65	18,65
	Ud Buzo fibra con cremallera de alta visibilidad	1,000	28,62	28,62
			<hr/>	
	Precio total			212,91



## ANEXO II: PLANO



PUERTO DE PALMA

**ZONA A LIMPIAR**  
 1747995.554 m<sup>2</sup>  
 (175 Ha)



PORTITXOL Y MOLINAR DE LEVANTE

<b>Ports de Balears</b> <small>Autoritat Portuària de Balears</small>				
TÍTULO DEL DOCUMENTO			Nº DE REFERENCIA	
RELACIÓN DE UNIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE:			E21-0027	
"LIMPIEZA DE LAS AGUAS ABRIGADAS DEL PUERTO DE PALMA."			ESCALAS:	
PLANO Nº :			A1 1/5000	
1			FECHA	
DENOMINACIÓN PLANO :			ENERO 2022	
HOJA Nº :			DIBUJADO POR :	
1			<p style="text-align: center;"><b>PLANTA GENERAL</b></p>	
EL AUTOR DEL DOCUMENTO: EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL	CONFORME, JEFE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	CONFORME, JEFE CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURAS Y SSMM	CONFORME, JEFE AREA PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURAS	VIBº EL DIRECTOR
ANTONIO MARTIN VIDAL	J.BASCUÑANA PASTOR	J.A. GARCIA MARTINEZ	A. GINARD LÓPEZ	JORGE NASARRE LÓPEZ



# Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

## ANEJO III: LISTADO DE SUBROGACIÓN



D<sup>a</sup>. Antonia Mascaró Martorell, provista con DNI número 43009301-Z, actuando como administradora de la UTE PORT NET, con sede social en vía Palma, nº 142, Manacor, Illes Balears , y CIF U09636226

CERTIFICA:

Que el personal a subrogar del contrato de referencia E-21-0173, y título “Limpieza provisional de las aguas abrigadas del Puerto de Palma”, es el siguiente:

<u>Listado subrogación limpieza aguas abrigadas Puerto de Palma</u>						
Fecha Antigüedad	Categoría		Contrato	Tipo Jornada	Porcentaje Jornada	Bruto Anual Jornada Parcial
01/05/2019	PATRÓN	501	DURACION DETERMINADA T. PARCIAL OBRA O SERVICIO	Parcial	75%	15.600,00 €

Y para que así conste lo expido en Palma de Mallorca a 15 de marzo de 2022

MASCARO  
MARTORELL  
ANTONIA -  
43009301Z

Firmado digitalmente por  
MASCARO MARTORELL  
ANTONIA - 43009301Z  
Fecha: 2022.03.15  
13:57:14 +01'00'